



## **Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)** **del Centro para el Desarrollo** **Tecnológico Industrial (CDTI)**

### **Organismo**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

### **Plazo de presentación**

Convocatoria abierta durante todo el año. El proyecto no puede haberse iniciado antes de presentarse la solicitud.

### **Objetivos**

Apoyo financiero para los Proyectos de I+D. Proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

### **Beneficiarios**

Sólo Empresas.

### **Duración del proyecto**

La duración de estos proyectos podrá ser de 12 a 36 meses.

### **Presupuesto del proyecto**

El presupuesto mínimo elegible será de 175.000 €

### **Características de la Financiación**

En los proyectos CDTI se puede obtener una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado, que consiste en:

- ❑ El tramo reembolsable (TR) o préstamo propiamente dicho, de interés reducido (euribor a un año) que se establece en el momento de la aprobación del proyecto, permaneciendo fijo para toda la vida del préstamo. El periodo de amortización es elegible según dos opciones: 10 o 15 años, con una carencia entre 2 y 3 años.
- ❑ El tramo no reembolsable (TNR) o subvención, es un porcentaje variable sobre el 75% del préstamo, en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación



- Adicionalmente el CDTI emite un Informe Motivado, para todos sus proyectos aprobados, tras la firma del contrato con la empresa, emite Informes Motivados calificando el proyecto y su presupuesto como I+D o Innovación (Real Decreto 2/2007). Al tratarse de un Informe vinculante para Hacienda, se obtiene Seguridad Jurídica para la aplicación de los porcentajes de deducciones fiscales por I+D+i que se deriven de la calificación obtenida.

<b>PORCENTAJES DE TNR (SUBVENCIÓN) SOBRE EL PRESTAMO</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</b>	<b>TNR %</b>	
	<b>Pyme</b>	<b>Grandes Empresas</b>
Proyectos de I+D cofinanciados con fondos FEDER en Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia y La Rioja. Proyectos orientados (PO) Proyectos I+D de tecnologías duales	Hasta 30%	Hasta 30%
Proyectos de I+D Cofinanciados con fondos FEDER en las CCAA de Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.	27%	22%
Proyectos CIEN; Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional; de Cooperación Tecnológica Europea y de Capacitación Tecnológica Internacional	Hasta 33%	Hasta 33%
Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta 25%	Hasta 20%

### **Gastos Financiables**

- Gastos de personal
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.



- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación.
  - Informe de auditoría (justificación): hasta 2.000 €/beneficiario e hito
  - Gestión y coordinación del proyecto: hasta 6.000 €/beneficiario e hito
  - Informe DNSH: hasta 300 €/empresa y proyecto

### **Anticipos**

El CDTI dispone de dos modalidades de disposición anticipada en los proyectos de I+D.

a) La empresa podrá optar a un anticipo del 35% de la ayuda concedida con un límite de hasta 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto.

b) La empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) o de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) para garantizar el exceso del 15% o 40% sobre el anticipo sin garantías adicionales que concede el Centro.

El CDTI tiene una medida de exención y minoración de garantías para pymes y midcaps (hasta 1500 empleados a nivel de grupo) en las ayudas parcialmente reembolsables con los siguientes límites:

- Hasta 500.000 € para pequeñas empresas (1.000.000 € para Transferencia Cervera)
- Hasta 1.000.000 € para medianas empresas
- Hasta 3.000.000 € para midcaps

### **Amortización anticipada**

Implicará una penalización del 1% sobre el importe amortizado.

No se podrá hacer antes de la certificación del proyecto ni de la fecha de vencimiento de la primera cuota de amortización.

Para amortizaciones parciales no se aplicará la penalización del 1% si se llega a un acuerdo con CDTI para reducir el riesgo o el coste financiero de la operación.